

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL REAL DE SAN VICENTE

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales, reguladoras de tributos para el ejercicio de 2014, aprobado por el pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2013, quedan elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, comenzando a aplicarse la modificación de dichas Ordenanzas a partir del día 1 de enero de 2014:

TASA DE RECOGIDA DE BASURAS 2014

Artículo 6.- Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

	Euros	Subida
A.- Viviendas de carácter familiar	28,47	2,5%
B.- Locales con servicio de bares, cafeterías o establecimientos similares.	60,74	2,5%
C.- Hoteles, hostales, fondas, residencias y similares	73,07	2,5%
D.- Locales de actividades industriales o usos industriales	60,74	2,5%
E.- Locales con destino al resto de actividades comerciales, tales como panaderías, carnicerías, cajas, bancos, mercerías, supermercados, cooperativas y similares	54,08	2,5%
F.- Otros locales no expresamente tarifados	28,47	2,5%

TASA DE ALCANTARILLADO 2014

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y se aplicará la siguiente tarifa:

Por conservación de la red	Euros	Subida
A.- Viviendas	13,85	2,5%
B.- Fincas urbanas (incluidos naves y locales comerciales)	27,69	2,5%
C.- Fincas rústicas y otras construcciones	13,85	2,5%
Por acometida	Euros	Subida
A.- Viviendas	30,80	2,5%
B.- Fincas urbanas y rústicas (incluidos naves y locales comerciales e industriales)	30,80	2,5%
C.- Otras construcciones	30,80	2,5%

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE 2014**

	Euros/Semestre	Subida
Cuota fija por semestre	6,15	2,5%
Domiciliaria		
De 0 a 45 m cúbicos	0,18	2,5%
De 46 a 75 m cúbicos	0,47	2,5%
De 76 m cúbicos en adelante	2,36	2,5%
Industrial	0,72	2,5%
Ganadero		
De 0 a 45 m cúbicos	0,12	2,5%
De 46 a 75 m cúbicos	0,30	2,5%
De 76 m cúbicos en adelante	1,53	2,5%
Especial	Euros/Semestre	Subida
De 0 a 45 m cúbicos	0,31	2,5%
De 46 a 75 m cúbicos	0,94	2,5%
De 76 m cúbicos en adelante	3,14	2,5%

El Real de San Vicente 5 de enero de 2014.- El Alcalde, Lorenzo Martín Maqueda.

N.º I.-492